

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 304 Viernes 15 de diciembre de 2017

Sec. IV. Pág. 90436

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

73080 *ALICANTE*

Edicto.

Don Jorge Cuéllar Otón, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Alicante con sede en Elche, por el presente,

Hago saber: Que por Auto de fecha 01/12/17 en el procedimiento con número de autos 000513/2017 y NIG 03065-66-1-2017-0000512, se ha declarado en Concurso Abreviado [CNA] Voluntario al concursado SHOES & LOVE, S.L., con domicilio en calle Ciutadella de Menorca,5 bajo, Elche y CIF B54925813, inscrita en el Registro Mercantil de Alicante al tomo 3937, folio 91, hoja A-149493, representada por el Procurador doña Rosario Mateu Garcia.

Facultades del concursado: suspensión.

Administrador concursal: Que ha sido nombrado doña Susana Campello Macia, Colegiado del Ilustre Colegio Alicante con domicilio postal para notificaciones: Calle Luis Gonzaga Llorente, n.º 3, 4ª planta C.P. 03202 de Elche (Alicante); dirección de correo electrónica para notificaciones y comunicaciones de crédito: susana@campelloasesores.com; y domicilio postal para que los acreedores efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal: Calle Luis Gonzaga Llorente, n.º 3, 4ª planta C.P. 03202 Elche (Alicante).

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la entidad concursada deberán poner en conocimiento del Administrador concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente BOE.

Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Examen de autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Oficina Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personación.

Apertura de liquidación: Solicitada la liquidación por el concursado, se procede a la apertura de la misma con todos los efectos que previene el art. 145 de la Ley Concursal, con disolución de la mercantil.

Se expide el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso conforme al artículo 23 L.C.

Elche. 11 de diciembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170089717-1